

# HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER

Abogada Consultora

## ESTUDIO DE TÍTULOS JURÍDICO PREDIO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

### A) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

- **UBICACIÓN:** CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
- **NOMENCLATURA:** Calle 8 No 8-59
- **TIPO DE PREDIO:** Urbano
- **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:** 154-10006
- **CÉDULA CATASTRAL:** 010000950001000
- **ÁREA:** Según IGAC 2872.00 mts<sup>2</sup>.
- **LINDEROS:** De acuerdo con el folio de matrícula Inmobiliaria, se tiene que el lote de terreno se encuentra alinderado así: POR EL ORIENTE, la carretera central del Norte, POR EL NORTE, con propiedad de José Pacífico y Manuel Torres, Tapias pisadas de por medio y por el SUR por ser la fina de figura triangular se adjudica en esta partición a Micaela Acuña, una línea recta hasta encontrar un mojón de piedra clavado separa propiedad de la Iglesia Parroquial de Villapinzón, vuelve hacia el sur en línea recta a encontrar el camino público que va para lenguazaque separado por una cerca de alambre hasta encontrar la propiedad de JOSE PACIFICO y MANUEL TORRES dentro de este lote existe edificada una casa linderos actuales según escritura pública No 21 de 09 de enero de 1992.

### B) TITULARIDAD DEL INMUEBLE

- **PROPIETARIO ACTUAL:** El predio se encuentra en propiedad de: MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.
- **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** por medio de Escritura Pública No 21 de 9 de enero de 1992 de la Notaria Única de Ventaquemada, se realizó COMPRAVENTA de FARFAN ACUÑA CARLOS HUMBERTO a MUNICIPIO DE VILLAPINZON.

### C) TRADICIÓN

**REVISIÓN DE TÍTULOS A 20 AÑOS:** En el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No 154-10006, correspondiente al Lote materia de estudio, se encontraron, las siguientes anotaciones:

Mediante Escritura Pública No 21 de 9 de enero de 1992 de la Notaría Única de Ventaquemada, se realizó COMPRAVENTA de FARFAN ACUÑA CARLOS HUMBERTO a MUNICIPIO DE VILLAPINZON. Anotación No 05

Mediante Escritura Pública No 489 del 15 de junio de 1991 de la Notaria Unica de Chocontá, se realizó COMPRAVENTA de ACUÑA DE MENDEZ MARIA MICAELA a FARFAN ACUÑA CARLOS HUMBERTO. Anotación No 04

Mediante Sentencia del 11 de agosto de 1987 el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN adjudicó EN SUCESIÓN de CASTIBLANCO DE ACUÑA MARTHA a ACUÑA DE MENDEZ MARIA MICAELA. Anotación No 03.

Mediante Escritura No 269 de 23 de abril de 1950 de la Notaría Única de Chocontá, se realizó COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD de CASTIBLANCO VIUDA DE ACUÑA MARTHA a ACUÑA DE MENDEZ MARIA MICAELA. Anotación No 02.

### D) GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO.

El predio NO tiene gravámenes, embargos, condiciones resolutorias expresas ni tácitas, censo, uso o habitación, servidumbres, pleitos pendientes, afectaciones, viales, anticresis, arrendamiento (por escritura pública, privada o consensuales) y de tenedores a cualquier título, demandas civiles, y sobre él no existe causal de nulidad formal de las previstas en el Estatuto de Notariado.

No obstante lo anterior, a pesar de haber superado los 20 años, se tiene que el predio tiene una venta de nuda propiedad, así:

# HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER

---

Abogada Consultora

Mediante Escritura No 269 de 23 de abril de 1950 de la Notaría Única de Chocontá, se realizó COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD de CASTIBLANCO VIUDA DE ACUÑA MARTHA a ACUÑA DE MENDEZ MARIA MICAELA. Anotación No 02.

## E) OBSERVACIONES

Revisada la tradición del predio materia de estudio, se hacen las siguientes observaciones:

1. El estudio de títulos se realizó con fundamento en el certificado de tradición y libertad del 14 de agosto de 2017.

2. Aportan copias de las escrituras públicas simples, adjuntar copias en hoja papel rosado.

## F) CONCEPTO

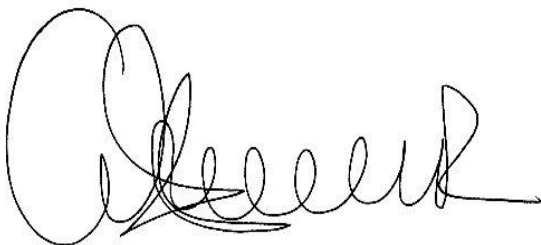
En conclusión, teniendo en cuenta el folio de matrícula donde reposa la tradición del predio se hace necesario que se proceda a la cancelación de la compraventa de la nuda propiedad realizada en el año 1950, a pesar de haber superado los veinte años requeridos, es necesario que, conforme al Código Civil y el Régimen Notarial, se gestione ante una Notaria, demostrando alguna de las causales de terminación del Usufructo, para su terminación.

## G) DOCUMENTOS ESTUDIADOS

- Folio de matrícula Inmobiliaria No 154-10006
- Copia simple de la Escritura Pública No 269 del 23 de abril de 1950 de la Notaria Única de Chocontá.
- Copia simple de la Escritura Pública No 489 del 16 de junio de 1991 de la Notaria Única de Chocontá.
- Copia simple de la Escritura Pública No 21 del 09 de septiembre de 1992 de la Notaria Única de Ventaquemada.

Se expide el presente estudio de títulos, el día 06 de septiembre de 2017.

Atentamente,



**HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER.**

c.c. 52.258.715 de Bogotá

T.P. 97.151 del C.S.J.

Abogada Proyecto Podemos Casa.